



El día 22 de junio de 2021, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2021eko ekainaren 22a, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

**RESOLUCIÓN Nº 709/2021, de 22 de junio de 2021, de la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin, por la que se avoca la competencia para aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición de 6 plazas, ampliables, de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Municipal.**

**D<sup>a</sup>. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.**

Considerando que a fecha 1 de julio de 2019, procede a ser dictada resolución de Alcaldía con Nº 775/2019 en la que se delega en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin la competencia, entre otras, de "Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias" la competencia para la aprobación de condicionado de contratación de seis plazas en el ayuntamiento de Barañáin se ha delegado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 708/2021, de 22 de junio de 2021, de la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin, que se avoca la competencia para aprobar la oferta Pública de Empleo del año 2021 del Ayuntamiento de Barañáin, procediéndose a aprobar la Oferta Pública de Empleo para el año 2021 del Ayuntamiento de Barañáin, dada la necesidad de cubrir de manera definitiva las plazas 4.13, 4.17, 4.34, 4.35, 4.36 y 4.37, habiendo sido comunicada la misma a los representantes sindicales y también tratada e informada en Comisión de Hacienda y Personal de este ayuntamiento.

Habiendo sido elaborada la propuesta de convocatoria para la provisión, mediante oposición de 6 plazas, ampliables, de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Municipal.

Considerando la posibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de que el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a otro órgano.

Considerando en este sentido la conveniencia de agilizar al máximo la tramitación de este expediente con el fin de obtener una relación de aspirantes para entrar a formar parte como Agentes de la Policía Municipal de Barañáin.

**RESUELVO:**

**Primero.- Avocar la competencia para "aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición de 6 plazas, ampliables, de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Municipal, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias" que en virtud de la delegación conferida mediante Resolución 775/2019 de 1 de julio, de esta Alcaldía, correspondería a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la aprobación de la convocatoria para la provisión, mediante oposición de 6 plazas, ampliables, de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Municipal de Barañáin, siendo dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, procediendo a aprobar la convocatoria.**

**Segundo. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición de 6 plazas, ampliables, de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Municipal de Barañáin.**

**Tercero. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria para la provisión, mediante oposición de 6 plazas, ampliables, de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Municipal de Barañáin.**

**Cuarto. Notificar la presente Resolución al Comité de Funcionarios, al Comité de Laborales y dar traslado del mismo a las áreas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, a los efectos oportunos, procediéndose igualmente a publicar las bases de dicha convocatoria tanto en el Tablón de Anuncios Municipal como en la página web municipal.**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.

2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokien sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.

3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

Barañáin, a 22 de junio de 2021

Barañáin, 2021eko ekainaren 22a

La Alcaldesa-Presidenta  
Alkate-Udalburu Andrea

El Secretario accidental  
Behin Behineko Idazkaria

